



DECRETO N° 3153

TEMUCO, 08 OCT 2018

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 10 de enero de 2018, que aprueba el programa Gimnasia Artística.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
5. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°123 de fecha 10 de enero de 2018, que aprueba el programa Gimnasia Artística para el año 2018.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral cuarto, sexto y séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 123 de fecha 10 de enero de 2018, en el sentido que se indica:

Numeral cuarto, sexto y séptimo:

Donde Dice:

Noviembre - Actividad 2: Campeonato Nacional de Gimnasia Artística del programa Gimnasia Artística: Realizar una instancia deportiva recreativa masiva que convoque a todos los talleres deportivos que se imparten en el programa Gimnasia Artística en niveles iniciación, intermedios y avanzados, para constituir una escenario de desarrollo deportivo recreativo dirigido a la comunidad.

Recursos Materiales: Premios (Trofeos, medallas, medallones, copas y galvanos).
Costo estimado \$ 500.000.-

Servicio Producción de Evento de Campeonato Nacional de Gimnasia Artística.
Costo estimado: \$2.500.000.-

Debe decir:

Diciembre - Actividad 2: Ejecución de actividad "Gala de Gimnasia Artística": Generar una instancia de participación recreativa de los participantes del programa de Gimnasia Artística Municipal y la invitación a otras escuelas y clubes de la Región que se pueda vivenciar los logros deportivos tras un proceso de formación de aquellos deportistas del programa.

Recursos Materiales:
Premios (Trofeos, medallas, medallones, copas y galvanos).
Costo estimado: \$500.000.-

Servicio de Producción de Eventos para Gala de Gimnasia Artística (amplificación, iluminación, colaciones, recuerdos, impresos, ornamentación, hidratación y recursos humanos, entre otros).
Costo estimado: \$2.500.000.-

1612128



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 123, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

RSD/CME/RZC/AEM

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Depto. Eventos Deportivos
- Oficina de Partes.